

RAD. 11001400308520170010101

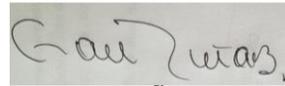
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020)

Por secretaria, en virtud que el link del expediente que se remite por parte del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá transitoriamente Juzgado 64 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, tiene acceso denegado como se indico en el informe secretarial; se ordena **oficiar** a dicho despacho judicial para que remita el link en debida forma y que permita el acceso por parte de este despacho para proveer sobre la admisibilidad de la apelación que fuera repartida al suscrito.

Ofíciase.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm.

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No.56 Hoy 14 de septiembre de 2020 La sria</p> <p> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--